

Progreso, 29 de Agosto de 2019.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO I: Que a través de Res N° 88/19 de este Concejo se autorizó a colaborar con la ampliación en la Primer Feria Educativa a llevarse a cabo el próximo 13 de setiembre en esta ciudad.

CONSIDERANDO II: Que se ha recabado el presupuesto correspondiente para autorizar el gasto necesario

ATENTO: A lo precedentemente expuesto: EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Se autoriza el gasto de \$ 14,640,00 (Pesos catorce mil seiscientos cuarenta con 00/100) con la Empresa OZ Producciones RUT 080114160013 por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.
- 2) Comuníquese lo resuelto a la Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Tesorería local y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
JAVIER PETROCELLI  
Alcalde

PABLO OLIVERA  
Concejal

  
MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

  
EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal

MARÍA MOSEGUI  
Concejal